

El derecho a la libertad de expresión tiene más importancia cuando la información es sobre la corrupción

La Sala de lo Civil del Supremo ha dictado una sentencia, de 23 de octubre de 2015, en la que establece que la libertad de información prevalece frente al derecho al honor cuando los titulares de éste son personas públicas, ya que adquiere mayor importancia cuando se están investigando delitos de corrupción, sobre todo cuando los sujetos implicados ocupan o han ocupado cargos públicos.

La Sala Primera del Tribunal Supremo aplicando la doctrina del Tribunal Constitucional y la propia jurisprudencia de la Sala, establece que las libertades de expresión e información tienen su máximo nivel de prevalencia frente al derecho al honor cuando los titulares de éste son personas públicas, ejercen funciones públicas o resultan implicados en asuntos de relevancia pública, como es el caso de la corrupción.

La libertad de expresión, según su propia naturaleza, comprende la crítica de la conducta de otro, aun cuando sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a aquel contra quien se dirige (SSTC 6/2000, de 17 de enero, F. 5; 49/2001, de 26 de febrero, F. 4; y 204/2001, de 15 de octubre, F. 4), pues así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe sociedad democrática (SSTEDH de 23 de abril de 1992, Castells c. España, § 42, y de 29 de febrero de 2000, Fuentes Bobo c. España, § 43).

La comunicación pública de hechos noticiosos o la expresión de una opinión crítica al resp ...